

*El* Excmo. Señor Don Martin de Garay con fecha 19 de Febrero, dice á esta Junta Superior lo siguiente.

EXCMO. SEÑOR:

“Uno de los mayores males que nos han agoviado ha sido la falta de Fusiles, consecuencia fatal del origen mismo de nuestras calamidades. Desprovistos los almacenes y plazas de armas, y ocupadas las fronterizas por los enemigos, solo pudimos contar con los que se habian conservado al olvido ó á la casualidad en algunos puntos, y con los que nos ha facilitado nuestra amiga y aliada la Inglaterra. Esta falta, objeto constante de los desvelos de las Juntas Provinciales, y de la Suprema del Reyno se ha procurado reparar alentando la construccion y proponiendo premios á los que nos traesen ó fábricasen mayor numero de Fusiles, y empleando quantos medios cabian en el zelo y en la autoridad. Pero creciendo la necesidad es indispensable aprovechar aun aquellas porciones que en momentos mas criticos se dieron á los particulares y se conservan en su poder defraudandonos de un gran numero de defensores que con ellos podrian armarse, y causando el perjuicio que se sigue de no emplear todas las armas que realmente existen sin uso. En su virtud la Junta Suprema Gubernativa ha resuelto se mande por punto general en todos los Pueblos del Reyno, que todo vecino sin distincion de clase y estado entregue inmediatamente los Fusiles de Ordenanza que tuviese en su poder, para lo qual se haga la mas estrecha y pronta requisicion. S. M. en esta medida que no es mas que una restitucion al Estado dueño de estas armas, y es tanto mas sagrada quanto es mas perentoria la necesidad que de ellas padece, quiere sin embargo dar una prueba de que este mismo deber le merece una particular atencion y aprecio; por lo qual señala la gratificacion de 40 reales vellon por cada Fusil que se presente. Bien entendido que pasado sin hacerlo el breve término que para ello se fixe, se pondrá la irremisible pena de doscientos azotes al que retenga ú oculte uno solo. Siendo es-

